



Resolución Directoral

N° 9 00393 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 30 OCT 2018

VISTOS, el informe N° 900598-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 26 de octubre de 2018; el informe N° 900259-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 22 de octubre de 2018; y los expedientes N° 113081 y 114266 -2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado 'Evocaciones III', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 113081-2018, la señora Fiorella del Carmen Arauco Agurto, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado *'Evocaciones III'*;

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará del 1 de noviembre al 1 de diciembre de 2018 en la Casa del Auxilio, sito en Jr. Chota N° 1475, distrito de Cercado de Lima y contará con un aforo de 150 localidades por función;

Que, mediante Oficio N° 900566-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 15 de octubre 2018, se trasladó a la administrada la siguiente observación: "De la revisión de la documentación presentada, se observó que el costo de las entradas que se consigna en la solicitud de calificación no guarda relación con lo que registra en su información la empresa de distribución y venta de entradas Teleticket";

Que, con Expediente N° 114266-2018 de fecha 19 de octubre 2018, la administrada cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la puesta en escena de un proyecto interdisciplinario que reunirá por primera vez a artistas plásticos, actores, artistas audiovisuales, publicistas, productores para llevar a cabo una gran instalación teatral multimedia, cuyo objetivo es sensibilizar al espectador: *"Evocaciones III", es un formato de creación colectiva y narra la historia de cinco jóvenes hermanas pertenecientes a una respetada familia limeña que de la noche a la mañana fueron enterradas vivas por su madre sin ninguna explicación.*";

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: *"una puesta en escena que intenta reflejar la realidad del ser humano, a través de diez actores, diez acciones diferentes, diez habitaciones que envuelven al espectador en el terror psicológico y lo pone en contacto no solamente con lo bueno y maravilloso de esta vida, sino también con la muerte. Una experiencia única recomendada para los amantes del arte, teatro y de las puestas escénicas novedosas y fuera de lo común.*";

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 39.00 (treinta y nueve y 00/100 Soles) como entrada general, monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;





Resolución Directoral

N° 9 0 0 3 9 3 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 900259-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado 'Evocaciones III', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900598-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado 'Evocaciones III', se desarrollará del 1 de noviembre al 1 de diciembre de 2018 en la Casa del Auxilio, sito en Jr. Chota N° 1475, distrito de Cercado de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado '*Evocaciones III*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 113081 y 114266-2018.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la señora Fiorella del Carmen Arauco Agurto, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General